Naciones Unidas A/58/489



# **Asamblea General**

Distr. general 17 de diciembre de 2003

Original: español

#### Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 99 del programa

# Formación profesional e investigación

### Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. José Alberto Briz Gutiérrez (Guatemala)

### I. Introducción

1. En su 2ª sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2003, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado:

"Formación profesional e investigación:

- Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
- b) Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia)"

y asignarlo a la Segunda Comisión.

- 2. La Segunda Comisión examinó el tema en las sesiones 22ª, 24ª, 30ª, 36ª y 37ª, celebradas los días 27 de octubre, 3 y 7 de noviembre y 9 y 11 de diciembre de 2003. El debate del tema por la Comisión se reseña en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/58/SR.22, 24, 30, 36 y 37). Nótese también el debate general de la Comisión en las sesiones segunda a sexta, celebradas del 6 al 9 de octubre (véanse A/C.2/58/SR.2 a 6).
- 3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
- a) Informe del Secretario General sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/58/183);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el primer Informe del Director de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas sobre la labor y las actividades realizadas y los logros alcanzados (A/58/305 y Corr.1);

- c) Carta de fecha 14 de julio de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas por la que se trasmite el Comunicado final y Declaración aprobados por la 34ª Reunión de los Presidentes y Coordinadores de las secciones del Grupo de los 77 celebrada en Ginebra los días 26 y 27 de junio de 2003 (A/58/204).
- 4. En su 22ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, el Director de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín y el Subsecretario General de Coordinación de Políticas y de Asuntos Interinstitucionales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales formularon declaraciones introductorias (véase A/C.2/58/SR.22).

# II. Examen de las propuestas

#### A. Proyectos de resolución A/C.2/58/L.28 y A/C.2/58/L.53

5. En la 30<sup>a</sup> sesión, celebrada el 7 de noviembre, el representante de Marruecos, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones" (A/C.2/58/L.28), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

*Recordando* sus resoluciones 51/188, de 16 de diciembre de 1996, 52/206, de 18 de diciembre de 1997, 53/195, de 15 de diciembre de 1998, 54/229, de 22 de diciembre de 1999, 55/208, de 20 de diciembre de 2000, 56/208, de 21 de diciembre de 2001 y 57/268, de 20 de diciembre de 2002,

Observando con beneplácito los progresos realizados recientemente por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en la ejecución de sus diversos programas y actividades, así como la mayor cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con instituciones regionales y nacionales,

Expresando su reconocimiento a los gobiernos y las instituciones privadas que han aportado o prometido contribuciones financieras o de otra índole al Instituto,

Observando con preocupación que las contribuciones al Fondo General no han aumentado, mientras que la participación de los países desarrollados en los programas de formación profesional en Nueva York y Ginebra es cada vez mayor,

Observando también que la mayor parte de los recursos aportados al Instituto se destina al Fondo de Donaciones para Fines Especiales y no al Fondo General, y subrayando la necesidad de corregir ese desequilibrio,

Observando además que el Instituto no recibe subvención alguna del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que ofrece programas de formación profesional a todos los Estados Miembros sin cargo alguno,

Reiterando que debe asignarse a las actividades de formación profesional un papel más destacado y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
- 2. Reafirma la importancia de adoptar un enfoque coordinado para la investigación y la formación profesional en todo el sistema de las Naciones Unidas, basado en una estrategia coherente y eficaz y en una división del trabajo efectiva entre las instituciones y los órganos competentes;
- 3. Reafirma también la pertinencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, habida cuenta de la importancia cada vez mayor de las actividades de formación profesional en el marco de las Naciones Unidas y de las necesidades de los Estados a ese respecto, así como del interés que revisten las actividades de investigación relacionadas con la formación profesional que lleva a cabo el Instituto con arreglo a su mandato;
- 4. Acoge con beneplácito los progresos logrados en el establecimiento de alianzas entre el Instituto y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a sus programas de formación profesional y, en ese contexto, destaca la necesidad de seguir desarrollando y ampliando el alcance de esas alianzas, sobre todo en el plano nacional;
- 5. Acoge con beneplácito también el establecimiento de la oficina de formación profesional del Instituto en Hiroshima (Japón);
- 6. Pide a la Junta de Consejeros del Instituto que siga velando por la distribución geográfica equitativa y la transparencia en la preparación de programas y en el empleo de expertos y, a este respecto, destaca que los cursos del Instituto deben centrarse principalmente en cuestiones de desarrollo;
- 7. Reitera su llamamiento a todos los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados, y a las instituciones privadas que aún no hayan hecho contribuciones financieras o de otra índole al Instituto para que le presten generoso apoyo financiero y de otro tipo, e insta a los Estados que hayan dejado de hacer contribuciones voluntarias a que consideren la posibilidad de volver a hacerlas, en vista de que se ha logrado reestructurar y revitalizar el Instituto;
- 8. *Alienta* a la Junta de Consejeros del Instituto a que prosiga su labor para resolver la crítica situación financiera del Instituto, en particular con miras a ampliar su base de donantes e incrementar las contribuciones al Fondo General;
- 9. Alienta también a la Junta de Consejeros a que examine la posibilidad de diversificar aún más los lugares de celebración de las actividades organizadas por el Instituto y de incluir entre ellos las ciudades donde tienen sus sedes las comisiones regionales, a fin de promover una mayor participación y reducir los costos;
- 10. Expresa la necesidad de adoptar medidas para resolver sin demora el alquiler, la deuda, los precios de los alquileres y los costos de conservación, teniendo en consideración la situación financiera del Instituto;

- 11. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en que figuren detalles sobre el estado de las contribuciones al Instituto y la situación financiera del mismo."
- 6. En la 37ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la. Sra. Ulrika Cronenberg-Mossberg (Suecia), Vicepresidenta de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado "Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones" (A/C.2/58/L.53), basado en las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/58/L.28.
- 7. En la misma sesión se comunicó a la Comisión que el proyecto no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/58/SR.37).
- 8. También en la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/58/L.53 (véase el párrafo 16, proyecto de resolución I).
- 9. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/58/L.53, el proyecto de resolución A/C.2/58/L.28 fue retirado por sus patrocinadores.

### B. Proyectos de resolución A/C.2/58/L.21 y A/C.2/58/L.47

10. En la 24ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante de Italia, en nombre de la Unión Europea y los países adherentes (Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa), presentó un proyecto de resolución titulado "Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)" (A/C.2/58/L.21). Posteriormente, la ex República Yugoslava de Macedonia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución. El proyecto de resolución rezaba así:

"La Asamblea General.

*Recordando* sus resoluciones 54/228, de 22 de diciembre de 1999, 55/207, de 20 de diciembre de 2000, y 55/258, de 14 de junio de 2001,

Recordando también su resolución 55/278, de 7 de agosto de 2001, por la que aprobó el estatuto de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando la función de la Escuela Superior como institución para la gestión del conocimiento en todo el sistema, la formación y el aprendizaje continuo del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

Habiendo examinado la nota del Secretario General por la que transmite el primer informe bienal del Director de la Escuela Superior sobre la labor y las actividades realizadas y los logros alcanzados por la Escuela, en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 55/278,

- 1. *Toma nota con reconocimiento* de la nota del Secretario General y el informe que la acompaña;
- 2. Acoge con satisfacción los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, desde la entrada en vigor

de su estatuto el 1º de enero de 2002, en la consecución de los objetivos fijados en él;

- 3. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plena y eficazmente los servicios de la Escuela Superior;
- 4. *Invita* a la Escuela Superior a que, en la formulación y el cumplimiento de su programa de trabajo, se centre, entre otras cosas, en las actividades que permitan aprovechar al máximo la coherencia y la eficiencia a nivel de todo el sistema para apoyar el seguimiento coordinado e integrado de la aplicación de los resultados de las conferencias, incluida, en particular, la Declaración del Milenio, y mejorar los servicios prestados a los Estados Miembros;
- 5. Alienta a la Escuela Superior a que asuma un liderazgo estratégico a fin de aumentar la eficacia operacional, promover la colaboración interinstitucional y fortalecer la cultura de gestión mediante su propio ejemplo, en particular con el establecimiento de nuevos sistemas de gestión de la actuación profesional, estructuras de trabajo flexibles y de colaboración y medios de prestación de servicios a usuarios y beneficiarios que resulten eficaces en función de los costos;
- 6. Hace un llamamiento a las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Universidad de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Escuela Superior, para que colaboren estrechamente con ese fin;
- 7. Acoge con beneplácito el apoyo financiero y de otra índole prestado por los Estados Miembros a la labor de la Escuela Superior e invita a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo a la Escuela, mediante contribuciones voluntarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo VII del estatuto, para que pueda consolidar su aporte singular a la promoción de una cultura de gestión coherente en todo el sistema de las Naciones Unidas que responda a las necesidades de los Estados Miembros;
- 8. *Invita* al Secretario General a que presente oportunamente un informe al Consejo Económico y Social sobre la labor y las actividades realizadas y los logros alcanzados por la Escuela Superior."
- 11. En la 36ª sesión, celebrada el 9 de diciembre de 2003, la Sra. Ulrika Cronenberg-Mossberg (Suecia), Vicepresidenta de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado "Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)" (A/C.2/58/L.47) basado en las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/58/L.21.
- 12. En la misma sesión se comunicó a la Comisión que el proyecto no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
- 13. También en la misma sesión, los representantes de Chile y la Federación de Rusia formularon declaraciones.
- 14. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/58/L.47 (véase el párrafo 16, proyecto de resolución II).
- 15. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/58/L.47, el proyecto de resolución A/C.2/58/L.21 fue retirado por sus patrocinadores.

# III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

16. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

## Proyecto de resolución I Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

*Recordando* sus resoluciones 51/188, de 16 de diciembre de 1996, 52/206, de 18 de diciembre de 1997, 53/195, de 15 de diciembre de 1998, 54/229, de 22 de diciembre de 1999, 55/208, de 20 de diciembre de 2000, 56/208, de 21 de diciembre de 2001 y 57/268, de 20 de diciembre de 2002,

Observando con beneplácito los progresos realizados recientemente por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en sus diversos programas y actividades, así como la mayor cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con instituciones regionales y nacionales.

Expresando su reconocimiento a los gobiernos y las instituciones privadas que han aportado o prometido contribuciones financieras o de otra índole al Instituto,

Observando con preocupación que las contribuciones al Fondo General no han aumentado, mientras que la participación de los países desarrollados en los programas de formación profesional en Nueva York y Ginebra es cada vez mayor,

Observando que la mayor parte de los recursos aportados al Instituto se destina al Fondo de Donaciones para Fines Especiales y no al Fondo General, y subrayando la necesidad de corregir ese desequilibrio,

Observando también que el Instituto no recibe subvención alguna del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que ofrece programas de formación profesional a todos los Estados Miembros sin cargo alguno,

Reiterando que debe asignarse a las actividades de formación profesional un papel más destacado y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>;
- 2. Reafirma la importancia de adoptar un enfoque coordinado para la investigación y la formación profesional en todo el sistema de las Naciones Unidas, basado en una estrategia coherente y eficaz y en una división del trabajo efectiva entre las instituciones y los órganos competentes;
- 3. Reafirma también la pertinencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, habida cuenta de la importancia cada vez mayor de las actividades de formación profesional en el marco de las Naciones Unidas

<sup>1</sup> A/58/183.

y de las necesidades de los Estados a ese respecto, así como del interés que revisten las actividades de investigación relacionadas con la formación profesional que lleva a cabo el Instituto con arreglo a su mandato;

- 4. Acoge con beneplácito los progresos logrados en el establecimiento de alianzas entre el Instituto y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a sus programas de formación profesional y, en ese contexto, destaca la necesidad de seguir desarrollando y ampliando el alcance de esas alianzas, sobre todo en el plano nacional;
- 5. Acoge con beneplácito también el establecimiento en Hiroshima (Japón) de la Oficina Regional del Instituto para Asia y el Pacífico;
- 6. Pide a la Junta de Consejeros del Instituto que siga velando por la distribución geográfica justa y equitativa y la transparencia en la preparación de programas y en el empleo de expertos y, a este respecto, destaca que los cursos del Instituto deben centrarse principalmente en cuestiones de desarrollo y la gestión de los asuntos internacionales;
- 7. Reitera su llamamiento a todos los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados, y a las instituciones privadas que aún no hayan hecho contribuciones financieras o de otra índole al Instituto, para que le presten generoso apoyo financiero y de otro tipo, e insta a los Estados que hayan dejado de hacer contribuciones voluntarias a que consideren la posibilidad de volver a hacerlas, en vista de que se ha logrado reestructurar y revitalizar el Instituto;
- 8. *Alienta* a la Junta de Consejeros del Instituto a que prosiga su labor para resolver la crítica situación financiera del Instituto, en particular con miras a ampliar su base de donantes e incrementar las contribuciones al Fondo General;
- 9. Alienta también a la Junta de Consejeros a que examine la posibilidad de diversificar aún más los lugares de celebración de las actividades organizadas por el Instituto y de incluir entre ellos las ciudades donde tienen sus sedes las comisiones regionales, a fin de promover una mayor participación y reducir los costos;
- 10. Subraya la necesidad de adoptar medidas para resolver sin demora las cuestiones relacionadas con el alquiler, la deuda, las tasas de arrendamiento y los gastos de conservación del Instituto, teniendo en consideración su situación financiera, y celebra que la Quinta Comisión examine estas cuestiones;
- 11. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución, en que figuren detalles sobre el estado de las contribuciones al Instituto y la situación financiera de éste.

### Proyecto de resolución II Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

La Asamblea General,

*Recordando* sus resoluciones 54/228, de 22 de diciembre de 1999, 55/207, de 20 de diciembre de 2000, y 55/258, de 14 de junio de 2001,

Recordando también su resolución 55/278, de 7 de agosto de 2001, por la que aprobó el estatuto de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando la función de la Escuela Superior como institución para la gestión del conocimiento en todo el sistema, la formación y el aprendizaje continuo del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna,

- 1. *Toma nota con reconocimiento* de la nota del Secretario General y el informe que la acompaña<sup>1</sup>;
- 2. Acoge con satisfacción los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, desde la entrada en vigor de su estatuto el 1° de enero de 2002, en la consecución de los objetivos fijados en él;
- 3. *Exhorta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plena y eficazmente los servicios de la Escuela Superior;
- 4. *Invita* a la Escuela Superior a que, en la formulación y el cumplimiento de su programa de trabajo, se centre, entre otras cosas, en las actividades que permitan aprovechar al máximo la coherencia y la eficiencia a nivel de todo el sistema para apoyar el seguimiento coordinado e integrado de la aplicación de los resultados de las conferencias, incluida, en particular, la Declaración del Milenio<sup>2</sup>, y mejorar la prestación de servicios a los Estados Miembros;
- 5. Alienta a la Escuela Superior a que asuma un liderazgo estratégico a fin de aumentar la eficacia operacional, promover la colaboración interinstitucional y fortalecer la cultura de gestión mediante su propio ejemplo, en particular con el establecimiento de nuevos sistemas de gestión de la actuación profesional, estructuras de trabajo flexibles y de colaboración y medios de prestación de servicios a usuarios y beneficiarios que resulten eficaces en función de los costos;
- 6. Hace un llamamiento a las instituciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Universidad de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y la Escuela Superior, para que colaboren estrechamente con ese fin;
- 7. Acoge con beneplácito el apoyo financiero y de otra índole prestado por los Estados Miembros a la labor de la Escuela Superior e invita a la comunidad internacional a que refuerce su apoyo a la Escuela, mediante contribuciones voluntarias, con arreglo a lo dispuesto en el artículo VII del estatuto, para que pueda consolidar su aporte singular a la promoción de una cultura de gestión coherente en todo

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A/58/305 y Corr.1.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véase la resolución 55/2.

el sistema de las Naciones Unidas que responda a las necesidades de los Estados Miembros;

8. *Invita* a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo X del estatuto, a que recomiende que el informe preparado por el Secretario General de conformidad con el párrafo 5 del artículo IV del estatuto se presente al Consejo Económico y Social en lugar de a la Asamblea General.